



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - SAN MARTIN

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008 – 2013 – MPMC – J/A

Juanjui, 08 de Enero del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES –
JUANJUI, QUE SUSCRIBE;

VISTO:

La solicitud del señor: **Alfredo Darwin Ibañez Ruiz**, de que se emita Resolución autorizando la Sub División de lote matriz, inscrito en la Partida Registral N° 11016206, inmueble ubicado en Jr. Triunfo N° 1169 - 1173, jurisdicción del distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente, señor **Alfredo Darwin Ibañez Ruiz**, ha cumplido con presentar la documentación requerida para el trámite y ha abonado los derechos señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA y Reglamento de la Ley N° 29090, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de edificación.

Que, mediante Informe N° 007-GATDUR/MPMC-2013, del Gerente de Acondicionamiento Territorial Y Desarrollo Urbano-Rural, indica que después haber revisado la documentación presentada y pagos por derecho, aprueba el proyecto sub división e independización a favor de la recurrente.

Que, mediante Carta solicita Sub División de Predio Urbano, otorgado por el propietario del lote matriz, inscrito en la partida N° 11016206;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 764-2012-MPMC-J/A de fecha 28 de Diciembre del 2012, se encarga el despacho de alcaldía al primer regidor hábil Prof. Paulo Santiago Pinchi Tafur, en tanto dure la ausencia del titular del pliego y de conformidad con las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SÉ RESUELVE:

Artículo 1°. – AUTORIZAR, la subdivisión del lote Matriz, cuyas medidas perimétricas están descritas en la Partida Electrónica N° 11016206, del Registro de Propiedad inmueble de la oficina registral de Mariscal Cáceres-Juanjui, rectificadas mediante escritura que adjunta.

LOTE INDEPENDIZADO: A Favor del señor: **Alfredo Darwin Ibañez Ruiz**.

AREA : **291.30 m²**

PERIMETRO : **80.50 ml.**

COLINDANTES:

POR EL FRENTE: Mide **10.25 MI**, Colinda Con Jr. Triunfo.

POR LA DERECHA ENTRANDO: Mide 30.00 ml, colinda con propiedad de doña Clara Alvan Peña, Lote 02.

POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: Línea discontinua de tres tramos, un primer tramo entrando mide 27.30 ml, y colinda con propiedad de don Alfredo Darwin Ibañez Ruiz, luego un segundo tramo a la derecha mide 6.00, un tercer tramo a la izquierda mide 2.70 ml, colinda con propiedad de Alfredo Darwin Ibañez Ruiz Lote Remanente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - SAN MARTIN

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008 – 2013 – MPMC – J/A

POR EL FONDO O RESPALDO: Mide 4.25 ml, Colinda Con Propiedad De Alfredo Darwin Ibañez Ruiz, Lote Remanente.

LOTE REMANENTE: A Favor de: Alfredo Darwin Ibañez Ruiz.

AREA : 401.60 m²

PERIMETRO : 106.20 ml.

COLINDANTES:

POR EL FRENTE: Mide 9.40 ml, Colinda Con el Jr. Sargento Lores.

POR LA DERECHA ENTRANDO: Mide 41.00 ml, y colinda con propiedad de Alfredo Darwin Ibañez Ruiz, antes de Carlos Alberto Alvan Peña.

POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: Línea discontinua de tres tramos, un primer tramo entrando mide 35.00 ml, y colinda con propiedad de don Alfredo Darwin Ibañez Ruiz (Antes de Emilia Alvan Peña y Genaro Alvan Vásquez y con propiedad de Clara Estela Alvan Peña), luego un segundo tramo a la izquierda mide 2.70 ml, un tercer tramo a la izquierda mide 6.00 ml, colinda con propiedad de Alfredo Darwin Ibañez Ruiz Lote Independizado.

POR EL FONDO O RESPALDO: Mide 12.10 ml, Colinda Con Propiedad De Alfredo Darwin Ibañez Ruiz (Lote Remanente).

Artículo 2°. – Las características del lote figuran en los planos y memoria descriptiva adjunto que forman parte de la presente Resolución debidamente visado.

Artículo 3°. – Precisar que el predio materia de subdivisión no se encuentra debidamente habilitado.

Artículo 4°. – Recomendar al administrado que realice la habilitación urbana de su predio.

Artículo 5°. – Transcribese la presente Resolución a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural, para que efectúe la revisión de los aportes en el caso que corresponda, a la oficina de rentas, y a la Oficina de los Registros Públicos de Juanjui para su inscripción correspondiente y al interesado.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
Reg. Paulo S. Pinchi Tafur
TENIENTE ALCALDE